

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001320-2026 DE MARTES, 16 DE JUNIO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

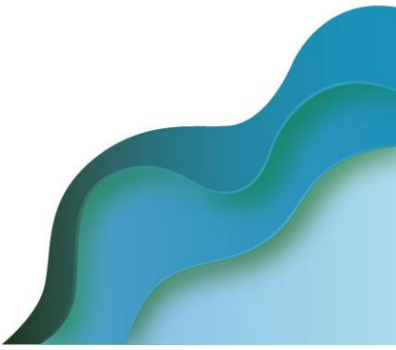
Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, expidió el Auto No. EPA-AUTO-000825-2025 del 3 de julio de 2025, en el que se requirió a la sociedad Odontología Especializada Jorge Macia S.A.S. con NIT 900.946.837-2, ubicada en el Local 6 del Edificio Seguros Bolívar localizado en la Avenida San Martín No. 14-97 en el Distrito de Cartagena de Indias, para que continuara desarrollando capacitaciones al personal de la empresa en temas relacionados con el manejo de residuos peligrosos hospitalarios, realizara anualmente simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias y, adicionalmente, realizara de manera inmediata la solicitud de inscripción en línea en el Registro Único Ambiental – RUA para establecimientos generadores de residuos peligrosos.

Que el 19 de febrero de 2026 este Establecimiento realizó visita de control y seguimiento a las instalaciones de dicha sociedad en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000532-2026 del 13 de mayo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

ITEM	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN
1	AUTO N° EPA-AUTO-000825 del 3 de julio de 2025	“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones” <i>REQUERIR al Establecimiento de comercio ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA JORGE MACIA SAS. CON NIT 900.946.837-2, ubicado en la Av San Martin # 14-97 Local 6 Edif Seguros Bolívar, en la ciudad de Cartagena, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones;</i> <i>1. Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.</i> <i>2. Presentar consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral (junio y diciembre) conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo al formato del numeral 5.1</i>



@epactg

@EPACartagena

@epacartagenaoficial

@epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	del presente decreto para su evaluación; dentro de los 30 días calendarios siguientes al semestre a reportar. 3. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización o reporte anual del próximo periodo de balance en el registro RESPEL, a más tardar el 31 de marzo. 4. Radicar ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 631 de 2015. En un término de 30 días, además estas caracterizaciones deben realizarse con un laboratorio certificado por el IDEAM independiente al de la empresa prestadora Aguas de Cartagena teniendo en cuenta que se estaría presentando conflicto de interés e incumpliendo con el principio de objetividad. 5. Realizar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental– RUA, RESOLUCIÓN 0839 de 2023, tal como lo menciona el artículo 7 de los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. “el Registro Único Ambiental (RUA). 6. Realizar simulacros como mínimo una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.
--	---

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento Odontología Avanzada de Jorge Macias S.A.S., objeto de la visita de control y seguimiento se encuentra ubicado en el Barrio Bocagrande Avenida San Martín No. 14-97 con coordenadas 10°24'49.932"N 75°33'1.661"W.

Ver imagen;



Foto 1. Vista satelital y localización ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS – fuente GoogleEarth.2026

2. GESTIÓN EXTERNA
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA VISITA

Evaluación RH1 AÑO 2025

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Residuos Meses	RESIDUOS PELIGROSOS								TOTAL, PELIGROSOS (Kg)	
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			Otros Residuos peligrosos (QUÍMICOS)						
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos (kg)	Metalos (kg)	Reactivos (kg)	Pilas (kg)	Tóner (kg)		Luminarias (kg)
ENERO	5,40	0	0,80	0	0	0	0	0	0	6,20
FEBRERO	2,80	0	0	0	0	0	0	0	0	2,80
MARZO	1,70	0	0	0	0	0	0	0	0	1,70
ABRIL	1,80	0	0	0	0	0	0	0	0	1,80
MAYO	3,40	0	0	0	0	0	0	0	0	3,40
JUNIO	2,90	0	0	0	0	0	0	0	0	2,90
JULIO	3,25	0	0	0	0	0	0	0	0	3,25
AGOSTO	4,40	0	1	0	0	0	0	0	0	5,40
SEPTIEMBRE	3,30	0	0	0	0	0	0	0	0	3,30
OCTUBRE	5,50	0	0	0	0	0	0	0	0	5,50
NOVIEMBRE	4,80	0	1	0	0	0	0	0	0	5,80
DICIEMBRE	1,90	0	0	0	0	0	0	0	0	1,90
TOTAL 2025	41	0	2,80	0	0	0	0	0	0	43,8 Kg/año
PROMEDIO MES										3,65 Kg/mes

El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, en el desarrollo de sus actividades en atención en salud generó 43,8 Kg de residuos peligrosos RESPEL durante el año 2025, con un promedio mensual de 3,65 Kg/mes. Clasificándose con categoría de MICRO generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;

ENERADOR / BUQUE	NIT	MES	CLASIFICACIÓN		
			B Y1	C Y1	TOTAL
ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIA S.AS.	900946837	ENERO	5.40	0.80	6.20
		FEBRERO	2.80	0.00	2.80
		MARZO	1.70	0.00	1.70
		ABRIL	1.80	0.00	1.80
		MAYO	3.40	0.00	3.40
		JUNIO	2.90	0.00	2.90
		JULIO	3.25	0.00	3.25
		AGOSTO	4.40	1.00	5.40
		SEPTIEMBRE	3.30	0.00	3.30
		OCTUBRE	5.50	0.00	5.50
		NOVIEMBRE	1.00	1.00	5.80
		DICIEMBRE	1.90	0.00	1.90

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 19 de febrero de 2026, se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa del Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS. identificado

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

con NIT 900.946.837 código CIU No. 8622, ubicado en el barrio Bocagrande Avenida San Martín N° 14-97, Edificio Seguros Bolívar en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora YURLÉNIS MARTÍNEZ en calidad de Auxiliar Administrativa, quien informó que se prestan servicios odontológicos.

Ver imagen;



Foto 3. Socialización gestión externa RESPEL

4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y una (1) caneca plástica de blanco.

Las canecas de color verde y negro no se evidenciaron al momento de la visita. Este tipo de residuos ordinarios son entregados de lunes a sábado, a la empresa PACARIBE S.A.S. E.S.P. para su disposición final.

Ver imagen;



Foto 4 Gestión y manejo de residuos no peligrosos (solo cuenta con 1 caneca de color blanco)

5. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS genera residuos peligrosos infecciosos de tipo biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

dispuestos en guardianes de seguridad, los biosanitarios en bolsas y canecas plásticas de color rojo, los cuales se disponen a la empresa RED AMBIENTAL SAS.

Características del sitio de almacenamiento temporal

El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS cuenta con un acopio de almacenamiento central de residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades.

Fue posible evidenciar las condiciones físicas en que funciona el acopio temporal de residuos peligrosos. Las cuales son;

- El área de almacenamiento cuenta con dique de contención o barrera para contener residuos líquidos y/o derrames que permitan evitar el esparcimiento de estos.
- La iluminación del espacio no es adecuada. Se observaron dos (1) lámparas led en mal estado sin emisión correcta de luz.
- Las condiciones de ventilación en el almacenamiento de los residuos son adecuadas. El aire circula correctamente.
- Los pisos y paredes permiten realizar de manera adecuada las actividades de aseo y limpieza.
- Cuenta con extintor para la seguridad contra incendio con fecha vigente hasta el mes de agosto de 2026.
- Cuenta con techo para la protección contra la humedad y la lluvia.
- Las puertas y los recipientes se encuentran rotuladas. Por lo que es posible identificar de manera clara donde se ubica el área de recepción temporal de los RESPEL y que tipo de residuos se almacenan en el sitio.
- El área de acopio de RESPEL cuenta con una báscula para pesar los residuos generados antes de su recolección.

En el proceso de la gestión del transporte de los residuos peligrosos RESPEL generados, el Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS tiene suscrito un contrato con la empresa RED AMBIENTAL SAS, para la recolección de los mismos. De acuerdo a lo manifestado por YURNELIS MARTINEZ la recolección se realiza con una (1) frecuencia SEMANAL los días jueves, para su posterior tratamiento (incineración) y disposición final en celdas de seguridad.

El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, indica que la empresa RED AMBIENTAL SAS, cuenta con unidades de transportes adecuadas con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002. Sin embargo, no se presentó evidencia.

El establecimiento presentó al momento de la visita los comprobantes de recolección de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Foto 5. Almacenamiento de RESPEL



Foto 6. Extintor contra incendios



Foto 7 (bascula), 8 (paredes adecuadas) y 9 (con muro de contención).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

6. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PLATAFORMA RUA

Según el art. 6 de la Resolución 839 de 2023, el Registro Único Ambiental RUA se define como el “instrumento de captura de información ambiental para el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR). En este sentido, fue posible evidenciar al momento de la visita que el Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, no había realizado la solicitud de inscripción del RUA en línea ante la Autoridad Ambiental EPA- Cartagena.

Consultando en la base de datos del EPA CARTAGENA, fue posible evidenciar que el Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA desde el día 13 de marzo de 2025, fuera del plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de septiembre al 30 de noviembre del 2025 para último dígito de NIT entre 5 y 9.

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS realizó el cargue del periodo de balance de 2025 el día: 25/03/2026, dentro del plazo que se ubica entre el 16 marzo al 30 de abril a partir del 2026, acorde a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 839 de 2023.

Sin embargo, Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS no está en el ámbito de la aplicación de la Resolución 839 de 2023, teniendo en cuenta que genera menos de 10 Kg/ms de RESPEL, por lo tanto, se considera MICROGENERADOR con una cantidad mensual promedio de 3.7 Kg. Por tal motivo, no tiene la responsabilidad de inscribirse y hacer reporte de RH1 en la plataforma RUA.

7. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS en el desarrollo de sus actividades genera Aguas Residuales No Domesticas ARnD. La señora YURLENIS MARTINEZ manifestó que la empresa Aguas de Cartagena S.A E.S. P a través de su Laboratorio de Análisis de Muestras, realiza los muestreos fisicoquímicos de las ARnD. Sin embargo, no se aportó el número de acto administrativo o resolución de acreditación del laboratorio señalado por parte del IDEAM.

8. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL

8.1. PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa RED AMBIENTAL SA ESP, encargada de la recolección y transporte de los residuos peligrosos del Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS cuenta con un Plan de Contingencia según lo manifestado por la señora YURLENIS MARTINEZ. Fue posible evidenciar soporte de existencia del documento radicado y aprobado por el Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena y la Corporación Autónoma Regional de Magdalena CORPAMAG.

Ver imagen;



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 10 (Plan de Contingencia RED AMBIENTAL SAS radicado en CORPAMAG), 15 (Aprobación del Plan de Contingencia RED AMBIENTAL SAS por parte del EPA- Cartagena).

8.2.COMPROBANTES DE RECOLECCION

Se evidenció la existencia de los comprobantes de recolección de residuos peligrosos correspondientes al año 2025, de parte de la empresa RED AMBIENTAL SAS. Según las cantidades generadas de residuos peligrosos en el establecimiento mensualmente que corresponden a 3,65 Kg/mes, la frecuencia de recolección según la normatividad vigente resolución 591 de 2024, numeral 4.2.2.3 (De las frecuencias de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso) debe ser de 1 Veces/Mes para el rango de generación de <10 Kg/Mes.

Según la señora YURLENIS MARTINEZ la frecuencia de recolección es una (1) sola vez a la semana, los días jueves.

Ver imagen;

CERTIFICADO DE GESTIÓN EXTERNA DE RESIDUOS PELIGROSOS

RED
AMBIENTAL
SAS E.S.P

Generador: JORGE LUIS MACIA BARRAZA - NIT 79.331.713-0
Ubicación: Cartagena – Bolívar (Municipio – Departamento)

La empresa RED AMBIENTAL S.A.S E.S.P. certifica que se encargó de la Gestión Externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos recibidos de JORGE LUIS MACIA BARRAZA durante el periodo de 1 de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2025. La Gestión Externa incluye las actividades de Recolección en las instalaciones del generador, Transporte, Tratamiento y Disposición final. Red Ambiental S.A.S E.S.P. realiza sus actividades bajo la normativa colombiana, donde se destacan la Resolución 1164 de 2002, Decreto 315/2014, Decreto 1076/2015, Decreto 1079/2015, Decreto 780/2016, y especialmente el artículo 7 del Decreto 050/2018, modificador del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076/2015, opera en las Jurisdicciones de la Corporación Ambiental del Canal del Dique (Cardique), Corporación Autónoma del Magdalena (Corpamag), Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre), Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB), Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA) y Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA). Adicionalmente cuenta con Resolución Cardique 0097/2023, Radicado Corpamag R202239002262/2022, Resolución EPA 00934/2021, Oficio Carsucre 1489/2023, Radicado CRA 202314000008392/2023. Las Actividades de Tratamiento y Disposición Final Servicios Ambientales Especiales S.A.S E.S.P. SAE licencia ambiental No 0577 de agosto de 1998 otorgada por el Dadima, mediante Resoluciones 1288/2000 y 1352/2010; la Resolución 0562/2018 otorgada por Carsucre a Inversiones La Esperanza S.A.S.; y la Licencia Ambiental otorgada por Cardique a Bioger S.A. E.S.P. mediante Resoluciones 0398/2020 y 1642/2022.

Durante el periodo mencionado se recolectó la suma total de 43.95 Kg

Anatomopatológico(A), Biosanitarios(B), Cortopunzantes(C), Fármacos(F), Mercuriales(M), Metales(MT), Reactivos(R), Mezclados(MZ), Otros(O), Aceites(AC), Raes(RA).

CLASIFICACIÓN												
MES	A Y1	B Y1	C Y1	F Y1	M Y1	MT Y1	R Y1	MZ Y1	O Y1	AC Y1	RA Y1	TOTAL
ENERO	0.00	5.40	0.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.20
FEBRERO	0.00	2.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.80
MARZO	0.00	1.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.70
ABRIL	0.00	1.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.80
MAYO	0.00	3.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.40
JUNIO	0.00	2.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.90
JULIO	0.00	3.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.25
AGOSTO	0.00	4.40	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.40
SEPTIEMBRE	0.00	2.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.30
OCTUBRE	0.00	5.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.50
NOVIEMBRE	0.00	4.80	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.80
DICIEMBRE	0.00	1.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.90

Foto 11 Comprobante de Recolección de RESPEL Red Ambiental SAS

8.3.SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL

El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, no cuenta con actas de seguimiento o de auditorías respecto a la gestión externa de los residuos peligrosos generados. La señora YURLENIS MARTINEZ manifestó que efectivamente la actividad de seguimiento a la empresa que presta el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final no la vienen realizando actualmente.

9. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL

9.1.NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Es importante resaltar que el Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, contrató toda la cadena de manejo y gestión externa de los residuos peligrosos generados con la con la empresa RED AMBIENTAL SAS ESP, desde la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

En este sentido, fue posible verificar que la empresa RED AMBIENTAL SAS, terceriza el servicio de tratamiento y disposición final de RESPEL con la empresa PARQUE SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A E.S.P. Se evidenció la existencia contractual entre estas empresas para la prestación de los servicios descritos. Es decir, es decir, que el Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, cuenta con una trazabilidad de la información de la gestión externa de los residuos y su cadena de responsabilidad.

De la misma manera, se evidencia que el establecimiento posee conocimiento del acto administrativo o Licencia Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental que aprueba y autoriza el tratamiento y disposición final que realiza el SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A E.S.P.

Ver imagen;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESPEL	
CONTRATANTE:	RED AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.
NIT DEL CONTRATANTE:	806.014.963-2
CONTRATISTA:	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P.
NIT DEL CONTRATISTA:	802.007.083-2
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Doce (12) meses
FECHA DE INICIO:	Marzo 1 de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Febrero 28 de 2026

Entre los suscritos: ALFREDO ENRIQUE VEGA SALTARÉN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.860.448, en calidad de representante legal de RED AMBIENTAL S.A.S. E.S.P., domiciliada en la Calle 26 No. 15-27 de la ciudad de Cartagena, identificada con NIT 806.014.963-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por otra parte, MARIO RAFAEL SOHO SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.702.676, actuando en calidad de Representante legal-Gerente de SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P., empresa de servicio especial de aseo identificada con NIT 802.007.083-2, con planta ubicada en el kilómetro 6 de la vía que comunica a Barranquilla con el corregimiento de Juan Mina, en el Departamento del Atlántico, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

a) Que SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicio especial de aseo con experiencia en la gestión integral de residuos generados en el sector salud e industrial, cuya operación cumple de manera rigurosa las normas ambientales vigentes, tales como la Ley 1252 de 2008, los Decretos Únicos Reglamentarios 1076 de 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), 1079 de 2015 (Sector Transporte), 780 de 2016 (Sector Salud), y la Resolución 591 de 2024, entre otras disposiciones. b) Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, el manejo integral de residuos generados en el sector salud e industrial, contando para ello con

Foto 12 Contrato de prestación de servicios de tratamiento y disposición final

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE
DAMA- BARRANQUILLA
DAMAB
RESOLUCION No. 0223
FECHA: 10 MAR 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL

La Directora General del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente Dama Barranquilla – DAMAB, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2.002, la Ley 99 de 1.993, y el Decreto No. 0208 de 2.004, expedida por el Alcalde Distrital de Barranquilla, Decreto 2620 DE 2010 y

Considerando,

Que mediante escrito radicado bajo el No 5067 de fecha Diciembre 01 de 2014, el Señor Alvaro Suarez Boneau, en calidad de Representante Legal de la Sociedad SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. SAE, solicita modificación de licencia ambiental No 0677 de Agosto 19 de 1998, otorgada por el Dadima, para el proyecto de planta de tratamiento de residuos peligrosos, residuos hospitalarios y similares en el sector salud e industriales, RAEE, Lámparas ahorradoras y no ahorradoras, aerosoles, metales pesados del sector de agroquímicos y otros residuos no peligrosos de manejo especial.

Que mediante Auto No 1144 de Diciembre 16 de 2014, se inició el trámite de una modificación de una licencia ambiental a la Sociedad SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. SAE, con NIT. No. 802.023.937-4, ubicada en la Calle 77 No 67-37, local 49 de este Distrito, la cual canceló la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.500.000) del Banco GNB SUDAMERIS, de esta ciudad, en la cuenta corriente No. 33436206 a nombre del DAMAB, por concepto de costos de evaluación del complemento del estudio de impacto ambiental de acuerdo a la consignación aportada.

Que funcionarios de la Oficina de Control y Vigilancia del DAMAB, evaluaron el estudio de impacto ambiental presentado por la Sociedad SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. E.S.P. SAE, con NIT. No. 802.023.937-4, ubicada en la Calle 77 No 67-37, local 49 de este Distrito, emitiéndose el Concepto Técnico No 000154 de Marzo 02 de 2015, en el cual se establecen lo siguiente:

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 13 Resolución 0223 del 10 de marzo de 2015, por la cual se expide la Licencia Ambiental a la Empresa Servicios Ambientales Especiales S.A E.S.PI

9.2.CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL
Durante la visita el establecimiento presentó el certificado del tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos por parte de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A E.S.P, correspondiente al año 2025, cumpliendo lo establecido en la Resolución 591 de 2024, numeral 4.2.3 (Condiciones generales para los gestores de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades).

Ver imagen;



Foto 14 Certificado de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos por parte de la empresa Servicios Ambientales Especiales S.A E.S.PI

9.3.SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.

No se evidenció documentación sobre el tratamiento que reciben los RESPEL.

10. CAPACITACIONES

Durante la diligencia fue posible evidenciar que el Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, realiza capacitaciones al personal encargado del manejo y gestión de los RESPEL. Se presentó el cronograma de capacitaciones y las asistencias del personal de forma presencial, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.

Ver imagen;

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

 ODONTOLOGIA AVANZADA a largo plazo Nit.: 90054087-1	FORMATO ACTA DE REUNIÓN			
	CODIGO: FOR-GETH-002			
	NOMBRE DEL PROCESO: PROCESOS GESTION HUMANA			
PÁGINA 1 DE 2		Versión: 01		Fecha de Edición: 02-10-2020

TEMA DE LA REUNIÓN: SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL PGRIASA – PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD

FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN	LUGAR	CIUDAD / MUNICIPIO
10/05/2025	11: 00 AM	12: 00 PM	IPS ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIA	Cartagena

ÁREA RESPONSABLE: CALIDAD

TIPO DE REUNIÓN:
 Marque con una X

Reunión	☐	Capacitación	☒	Entrenamiento	☐	Socialización	☐
---------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------	---------------	--------------------------

Café del conocimiento ☐

OBJETIVO: Socializar el Manual PGRIASA institucional, con el fin de garantizar la adecuada gestión integral de los residuos generados en la IPS, promoviendo la correcta segregación en la fuente, el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente y la protección de la salud humana y el medio ambiente.

AGENDA:

1. Socialización del Manual PGRIASA institucional.
2. Clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos.
3. Explicación del código de colores y segregación en la fuente.
4. Responsabilidades del personal en la gestión de residuos.
5. Uso adecuado de los elementos de protección personal.

 TECNOLOGÍA AVANZA la mejor Tecnología NIL: 90994687-1		FORMATO DE ASISTENCIA A REUNIONES Y CAPACITACIONES CODIGO: FOR-GETH-001 NOMBRE DEL PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PÁGINA 1 DE 2 Versión: 01 Fecha de Edición: 03-10-2014			
Fecha: <u>10/05/15</u> Hora: <u>11:00 AM</u> Municipio: _____					
Tipo de Capacitación: ☒ Seguimiento ☐ Asesoría ☐ Reunión ☐					
Objetivo (s) de la actividad: 					
Responsable/Facilitador: _____ Cargo/Empresa: _____					
REGISTRO DE ASISTENCIA					
ORD	Nombre y Apellidos	Cargo (Si aplica)	Nº. D. I	Teléfono	Firma
1	Quirantes Huichal	Asesor	1008341094	51224687	
2	Quirantes Huichal	Asesor	1008341094	51224687	
3	Quirantes Huichal	Asesor	1008341094	51224687	
4	Quirantes Huichal	Asesor	1008341094	51224687	
5	Monica del C. H. T.	Coordinadora	80544475	81460045	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
Observaciones: 					

Firmado: _____ Cargo: Asesor de Gestión	Firmado: _____ Cargo: Asesor de Gestión	Firmado: _____ Cargo: Asesor de Gestión
FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO

Foto 15 Acta de asistencia del personal de la empresa en las Capacitaciones de manejo y gestión de residuos peligrosos

En la diligencia fue posible constatar que el establecimiento Odontología Avanzada de Jorge Macias S.A.S. cuenta con el Plan de Contingencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. La señora YURLENIS MARTINEZ presentó evidencia de la existencia del documento.

Ver imagen:

 IPSO OONTOLOGIA AVANZADA a Jorge Macía	PROCESOS PRIORITARIOS	FECHA: 2024/05/05 VERSION: 02
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA).		

1. INTRODUCCIÓN

La **IPSO OONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACÍA**, en el ejercicio de sus facultades como institución prestadora de servicios de salud y encomendada al seguimiento y cumplimiento de la política de Gestión Integral de Residuos, dictada por el Ministerio de Ambiente en conjunto con el Ministerio de Salud, propone el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA), con el cual se llevará a cabo la adecuada segregación, gestión y disposición final de los residuos Peligrosos y No Peligrosos, acatando la normatividad vigente establecida por los diferentes Ministerios que intervienen en los procesos internos y externos de la institución.

La **IPSO OONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACÍA** cuenta con la conformación de un Grupo de Gestión de Residuos, donde establece el compromiso institucional que tiene con respecto a la adecuada gestión de los residuos, en pro del beneficio de la población atendida, personal administrativo, operacional y asistencial y adicionalmente reduciendo el impacto al ambiente de forma significativa.

En respuesta a esta necesidad, el comité lidera la realización y actualización periódica de este documento técnico, para su cumplimiento y como una guía de consulta y orientación, para el personal administrativo y operativo de las diferentes áreas, ya que el desarrollo de un programa de esta naturaleza requiere, como aspecto fundamental, la vinculación y compromiso de todo el personal, así como un programa de información continua al trabajador y al público en general.

2. MARCO LEGAL

La **IPSO OONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACÍA** para el desarrollo de sus actividades, debe cumplir una serie de requisitos conforme a la legislación vigente, por lo cual debe informarse de forma oportuna ante cualquier modificación a las normas que

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

 www.epacartagena.gov.co

 atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Foto 16 Plan de Contingencia Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS, cumple con:

- 1.1. La realización de las capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.2. Obligaciones del generador en materia de recolección y transporte de residuos o desechos peligrosos, inciso a) “La entrega de los residuos peligrosos debe ser realizada por personal capacitado y entrenado en el manejo de estos residuos y que cuente con la dotación y elementos de protección personal adecuados” y con lo establecido en el EPA-AUTO-00825 del 3 de julio de 2025.
- 1.2. El seguimiento de los respectivos comprobantes de transportes y certificados de tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos como lo establece la Resolución 591 de 2014, numeral 4.2.1.4. Información disponible a la autoridad ambiental.
- 1.3. La implementación del Plan de Contingencia que trata el numeral 4.1.1.3.3, el procedimiento de respuesta en caso de emergencia, accidente o fallas del equipo que impida que los residuos puedan ser tratados internamente, Resolución 591 de 2024.
- 1.4. La verificación y cumplimiento del Plan de Contingencia de la empresa RED AMBIENTAL S.A.S E.S.P aprobado por el Establecimiento Publico Ambiental EPA – Cartagena, mediante la Resolución EPA-RES-00934-2021, PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y DERRAME DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.2.5. Requisitos técnicos para los vehículos automotores a que hace referencia el parágrafo del artículo 2.8.10.7 del Decreto 780 de 2016.
- 1.5. La verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos a la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A E.S.P, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades inciso b “Verificar que el gestor de residuos peligrosos de RAEE u otros residuos de manejo especial y diferenciado cumplan con los requisitos y cuenten con las autorizaciones, licencias y demás permisos ambientales a que haya lugar”.
- 1.6. La realización de la caracterización de la muestra de ARnD, con el laboratorio de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 631 de 2015. En cumplimiento al AUTO EPA-AUTO-008- 3 de julio de 2025, donde se RESUELVE: INCISO (4) “Radical ante la empresa prestadora de servicios públicos Aguas de Cartagena los resultados de la caracterización de la muestra de ARnD, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 631 de 2015. En un término de 30 días, además estas caracterizaciones deben realizarse con un laboratorio certificado por el IDEAM independiente al de la empresa prestadora Aguas de Cartagena teniendo en cuenta que se estaría presentando conflicto de interés e incumpliendo con el principio de objetividad”.

2. El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS incumple con:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 2.1. La realización de simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.

De esta manera incumple con el AUTO EPA-AUTO-000825 del 3 de julio de 2025, donde se RESUELVE: INCISO (6) “Realizar simulacros como mínimo una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.”

- 2.2. El seguimiento de la gestión externa de los residuos peligrosos, en contravención a lo establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

3. **El Establecimiento ODONTOLOGIA AVANZADA DE JORGE MACIAS SAS debe:**

- 3.1. Verificar en un término de 30 días, las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de la Resolución 591 de 2024. Así mismo, mantener en sus archivos mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.
- 3.2. Implementar en un término de 30 días, un programa de seguimiento a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de la recolección SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SAC SAS y de la misma manera debe hacerlo con la empresa PARQUE AMBIENTAL BIOGER S.A E.S.P encargada del tratamiento y la disposición final, de conformidad con la Resolución 591 de 2025, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 3.3. En un término de 30 días, desarrollar los indicadores de seguimiento a la gestión de residuos, como, por ejemplo, las cantidades de residuos sometidos a tratamiento térmico con combustión, tratamiento térmico sin combustión, aprovechamiento, disposición en relleno sanitario, disposición en celdas de seguridad, entre otros indicadores que el generador considere pertinente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, numeral. 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 3.4. Contar en un término de 30 días, con una iluminación adecuada del centro de acopio temporal de los RESPEL, de conformidad con lo establecido en la Resolución 591 de 2024, 4.1.1.3.1.7 Condiciones para el almacenamiento interno.
- 3.5. En un término de 30 días, realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental. Es importante resaltar que el Establecimiento no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento establecido en el AUTO EPA-AUTO-008- 3 de julio de 2025, donde se RESUELVE: INCISO (6) “Realizar simulacros como mínimo una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.”.
- 3.6. Presentar en un término de 30 días, copia del acto administrativo o resolución de acreditación del laboratorio del Laboratorio de muestras y análisis de aguas Residuales no Domésticas ARnD, de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que de acuerdo con lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible se evidenció que la sociedad Odontología Especializada Jorge Macia S.A.S. cumple en

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

términos generales con las obligaciones relacionadas con la gestión integral de residuos hospitalarios y peligrosos. No obstante, resulta necesario requerir a dicha sociedad para que: garantice las condiciones adecuadas para el transporte y almacenamiento interno de residuos peligrosos; implemente mecanismos de seguimiento y control a los gestores externos encargados de la recolección, tratamiento y disposición final de los RESPEL; así como el desarrollo de indicadores que permitan evaluar la trazabilidad y gestión de dichos residuos.

Que el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000532-2026 del 13 de mayo de 2026.

Que, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Odontología Especializada Jorge Macia S.A.S. con NIT 900.946.837-2, ubicada en el Local 6 del Edificio Seguros Bolívar localizado en la Avenida San Martín No. 14-97 en el Distrito de Cartagena de Indias, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Odontología Especializada Jorge Macia S.A.S. con NIT 900.946.837-2, ubicada en el Local 6 del Edificio Seguros Bolívar localizado en la Avenida San Martín No. 14-97 en el Distrito de Cartagena de Indias, para que cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 Verificar las condiciones de la unidad de transporte para residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.2 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo, deberá mantener en sus archivos, mediante un programa, información sobre el estado técnico de los vehículos o unidades de transporte de los RESPEL donde se pueda determinar dichas condiciones de transporte.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.2 Implementar un programa de seguimiento a la gestión externa de los RESPEL a la empresa encargada de la recolección Soluciones Ambientales del Caribe S.A.C. S.A.S. y, de la misma manera, debe hacerlo con la empresa Parque Ambiental Bioger S.A. E.S.P. encargada del tratamiento y la disposición final, de conformidad con el numeral 4.2.1.3 del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.3 Desarrollar los indicadores de seguimiento a la gestión de residuos, por ejemplo, las cantidades de residuos sometidos a tratamiento térmico con combustión, tratamiento térmico sin combustión, aprovechamiento, disposición en relleno sanitario, disposición en celdas de seguridad, entre otros indicadores, que el generador considere pertinente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.3 sobre "Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.4 Contar con una iluminación adecuada del centro de acopio temporal de los RESPEL, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.7 "Condiciones para el almacenamiento interno de residuos generados en la atención en salud y otras actividades" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.5 Realizar simulacros para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

- 1.6 Presentar copia del acto administrativo de acreditación del laboratorio de muestras y análisis de Aguas Residuales no Domesticas (ARnD), de la empresa Aguas de Cartagena S.A E.S.P.

Para el cumplimiento de esta obligación se concede un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000532-2026 del 13 de mayo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

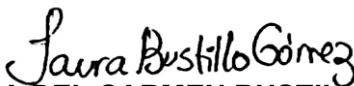
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

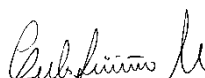
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente, o en su defecto por aviso, el presente acto administrativo a la sociedad Odontología Especializada Jorge Macia S.A.S. con NIT 900.946.837-2, por conducto de su representante legal o apoderado debidamente constituido. La citación para la notificación personal y/o el aviso correspondiente podrán remitirse al correo electrónico oavanzada7@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobq. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA